



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: VERBAL DE SIMULACIÓN promovido por
LELIA CORONEL GIL, contra ROBERTO ENRIQUE CORONEL GIL.
Radicación0001-31-03-005-2021-00081-00

Cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

LA SEÑORA LELIA GIL CORONEL presento demanda de simulación contra ROBERTO ENRIQUE CORONEL GIL., a efectos de que se declare la simulación absoluta del contrato de compraventa con escritura publica No. 1204 del 26 de mayo de 2015 celebrado entre la señora JOSEFA GIL CORONEL y su hijo ROBERTO CORONEL GIL.

Mediante auto de fecha veintiséis (26) de abril de 2021, se inadmitió la demanda por no reunir los requisitos y se concedió cinco (5) días a la parte actora para que subsanara, no obstante lo anterior, la libelista dentro del término procesal oportuno no corrigió los yerros enrostrados en la providencia en mención, razón por la cual se ha de proceder a rechazar la presente demanda, conforme a lo previsto en el artículo 90 de la norma ibídem.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido debidamente subsanada.

SEGUNDO: DEVOLVER la misma junto con sus anexos sin necesidad de desglose a la parte actora, previas las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9385744aa5976c97180014d42946f361d83b808362bc8b724453f23743ad82e

Documento generado en 03/06/2021 07:30:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>